REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ÁREA GESTIÓN CONTRATOS

ADENDA N° 02 al PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-008-2022-HOMIL CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE NUTRICIONES PARENTERALES EN LA CENTRAL DE ADECUACION DE MEDICAMENTOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

LA DIRECCION GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 1363 del 29 de diciembre de 2020 Resolución 1088 del 2021 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" y Resolución No. 003 del 03 de enero de 2022.

CONSIDERACIONES

Que el día 25 de octubre de 2022 de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la publicación de los Estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **Licitación Pública No. 008-2022**, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co— SECOP II, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Ahora bien, la Entidad recibió la observación de la Sociedad **FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.** así:

Detalles de mensaje

Referencia interna:	LP-008-2022-HOMIL (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE NUTRICIONES PARENTERALES EN LA CENTRAL DE ADECUACION DE MEDICAMENTOS DEL HOSPITAL M
De:	FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S
Usuario:	Alejandro Valencia Preciado
Fecha:	25 minutos de tiempo transcurrido *(11/8/2022 4:52:37 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4265548
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observaciones

Texto de mensaje

Buenas tardes
Teniendo en cuenta las respuestas ofrecidas nos permitimos solicitar la confirmación con base en lo siguiente:
Lote 1 artículo 1 aminoven adultos 15%. Agradecemos confirmar que se ajusta a la presentación de 500ml
Lote 4 artículo 6 agradecemos ajustar el costo del ml a 3712. el cual es el precio de referencia en el mercado

Por consiguiente y de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual indica: *(...) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones* (…)

Así mismo, lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, así: (…) *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de*

afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Ofrecimiento más favorable es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa, resulta ser el más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, sólo alguno de ellos, el más bajo precio o el plazo ofrecido. El menor plazo que se ofrezca inferior al solicitado en los pliegos, no será objeto de evaluación (…)

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1, del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: (…) *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas* (…), se proceden a realizar modificaciones al Estudio Previo del Proceso de Licitación Pública No.008-2022, así:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el numeral 4 del Estudio Previo del Proceso de Licitación Pública No. 008-2022, el cual quedará así:

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y esta(n) identificado(s) con el tercer y cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, por lo cual se permite señalar:

LOTE 1				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	14101500 85151600 51191600	1032610093	Aminoácidos adultos 15% - 500 ml	ml
2		1032710081	Oligoelementos para nutrición parental adultos	ml
3		1032710097	Lípidos para nutrición parental 3 o 4 generación	ml
LOTE 2				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	14101500 85151600 51191600	1032710022	Aminoácidos para nutrición parental pediátricos	ml

2		1032610038	Dextrosa 50%	ml
LOTE 3				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	14101500 85151600 51191600	1176090062	Filtros para emulsiones lipídicas de 1,2 micras (intrapurd lipid)	ml
LOTE 4				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	14101500 85151600 51191600	1032710090	Vitaminas hidrosolubles parentales	ml
2		1032710091	Vitamina liposolubles parental adultos	ml
3		1032710093	Vitamina hidrosolubles parentales pediátricos	ml
4		1032710081	Oligoelementos para nutrición parental pediátricos	ml
5		1032710099	Acido grasos omega 10%	ml
6		1032710006	Glutamina 20%	ml
7		1032620002	Glicero fosfato de sodio	ml
LOTE 5				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	14101500 85151600 51191600	1186220918	Filtros para aspiración de soluciones intravenosas	ml

LOTE 6				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	14101500 85151600 51191600	1176010581	Bolsas para nutrición parental 150	ml
2		1176010583	Bolsas para nutrición parental 250	ml
3		1176010582	Bolsas para nutrición parental 500	ml
4		1176090250	Bolsas para nutrición parental 1000	ml
5		1176090272	Bolsas para nutrición parental 2000	ml
6		1176090275	Bolsas para nutrición parental 3000	ml

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFIQUESE el numeral 6.7 del Estudio Previo del Proceso de Licitación Pública No. 008-2022, el cual quedará así:

6.7. PRECIO DE REFERENCIA

De acuerdo con el análisis de precios recolectados, los históricos indexados son considerados para el mismo, en consecuencia se establece como precios de referencia el valor mínimo comparado, encontrando razonabilidad en el valor histórico actualizado así:

LOTE 1			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO DE REFERENCIA**
1	Aminoácidos adultos 15% - 500 ml	ml	$ 60.834,00
2	Oligoelementos para nutrición parental adultos	ml	$ 968,00
3	Lípidos para nutrición parental 3 o 4 generación	ml	$ 55.026,00
LOTE 2			
1	Aminoácidos para nutrición parental pediátricos	ml	$ 205,00
2	Dextrosa 50%	ml	$ 10,00
LOTE 3			
1	Filtros para emulsiones lipídicas de 1,2 micras (intrapurd lipid)	ml	$ 20.328,00

LOTE 4			
1	Vitaminas hidrosolubles parentales	ml	$ 1.450,00
2	Vitamina liposolubles parental adultos	ml	$ 1.450,00
3	Vitamina hidrosolubles parentales pediátricos	ml	$ 1.890,00
4	Oligoelementos para nutrición parental pediátricos	ml	$ 3.538,00
5	Acido grasos omega 10%	ml	$ 908,00
6	Glutamina 20%	ml	$ 3.179,00
7	Glicero fosfato de sodio	ml	$ 674,00
LOTE 5			
1	Filtros para aspiración de soluciones intravenosas	ml	$ 7.600
LOTE 6			
1	Bolsas para nutrición parental 150	ml	$ 14.784,00
2	Bolsas para nutrición parental 250	ml	$ 14.953,00
3	Bolsas para nutrición parental 500	ml	$ 15.374,00
4	Bolsas para nutrición parental 1000	ml	$ 17.201,00
5	Bolsas para nutrición parental 2000	ml	$ 18.477,00
6	Bolsas para nutrición parental 3000	ml	$ 19.536,00

NOTAS GENERALES

NOTA 1: La adjudicación se realizará por LOTES (06).
NOTA 2: Sobrepasar el precio de referencia unitario del ítem llevará al oferente a estar incurso en una **causal de rechazo**.
NOTA 3: El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II.
NOTA 4: Los valores unitarios de los bienes y/o servicios ofertados se considerarán FIJOS Y FIRMES para las vigencias 2022 y 2023; ahora bien para las vigencias futuras los aumentos aprobados mediante la Circular Externa No. 007 de fecha 22 de febrero de 2022,expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público son del 3.0% para la vigencia 2024; por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

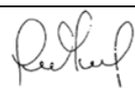
> *"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*
>
> *(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el*

cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al cuarenta (40 %) porciento respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: El contenido de la presente adenda se publicará en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Proyectó:

COMITÉ TECNICO ECONOMICO	**Yenny Maritza Lara Rodríguez**	
COMITÉ TECNICO JURÍDICO	**Estephany Cruz Suárez**	